1629845

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: 1930

TEMUCO: 07 NOV. 2018

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- Decreto N° 914 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 03.07.2018 (Centro de costos 32.48.00.)

4.- Resolución Exenta N° 11.677 del 29.12.17 que aprueba prórroga convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.

6.- Decreto N° 1866 del 23.10.2018 que aprueba Actividad, "Punto de Prensa Buena Práctica "Tardes Comunitarias de Salud Mental amanecer", CESFAM Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que por error de transcripción en el centro de costos del Presupuesto vigente del área de Salud para esta actividad.

D E C R E T O:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1866, de fecha 23.10.2018, que aprueba Actividad, "Punto de Prensa Buena Práctica "Tardes Comunitarias de Salud Mental amanecer", CESFAM Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco, centro de costos 32.62.00 de buenas Prácticas para los gastos programados.

2.- En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N° 1866, de fecha 23.10.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA V° B°

CVF/MSR/ bgm.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud